



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

N° 481
28 de marzo de 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA UN COMPROMISO DE PAGO CONCEDIDO POR RESOLUCION NUMERO 740 DEL 21 DE JULIO DE 2008, CONCEDIDO A GUZMAN CLAUDIA PATRICIA CON C.C. No 46374868, SE ORDENA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA OBLIGACION, Y

CONSIDERANDO

El Jefe de la Unidad de Impuestos Municipales de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 684, 684-1, 686, 688 y 814 del Estatuto Tributario, previa comprobación de los siguientes hechos:

El Contribuyente GUZMAN CLAUDIA PATRICIA quien se identifica con C.C. No. 46374868, propietario del establecimiento de comercio LUJOS Y ELECTRICOS EL SOL ubicado en la CR 20 No 11 BIS 10, solicitó a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera facilidad de pago de las declaraciones de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros número(s) 5106-5107-5108, por el(os) año(s) gravable(s) 2005 a 2007, presentadas el 21 de julio de 2008.

El valor declarado y a financiar es por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MC (\$781000) M.CTE., el cual se acordó en la resolución 740 DEL 21 DE JULIO DE 2008, en donde se autorizó el pago de la obligación en CUATRO (4) cuotas así:

Cuota	Fecha	Capital	Intereses	TOTAL
1	21/07/2008	36,000	214,000	
2	21/08/2008	27,000	163,000	
3	21/09/2008	27,000	163,000	
4	21/10/2008	28,000	162,000	

El Artículo segundo de la resolución 740 DEL 21 DE JULIO DE 2008 estipuló: " Advertir al Deudor que el incumplimiento en una de las cuotas, faculta al Municipio de Sogamoso para hacer efectiva dicha obligación por medio del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva. Los intereses moratorios se ajustaran de acuerdo al decreto Nacional que se encuentre vigente".

Una vez analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el Contribuyente GUZMAN CLAUDIA PATRICIA quien se identifica con C.C. No. 46374868, propietario del establecimiento de comercio LUJOS Y ELECTRICOS EL SOL ubicado en la CR 20 No 11 BIS 10, únicamente acredita el pago de DOS (2), cancelado con recibo de pago No. 17829-200900043, encontrándose en mora de cancelar las siguientes DOS (2) cuotas por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC. 380000, quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago, por lo cual se procede revocar el plazo concedido y ordenar el cobro inmediato del total de la obligación más los intereses que se causen en el momento del pago.

Sogamoso ciudad competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

Por lo anterior expuesto, el Jefe de la Unidad de Impuestos Municipales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para el pago concedido en la Resolución No. 740 DEL 21 DE JULIO DE 2008 al contribuyente GUZMAN CLAUDIA PATRICIA, identificado con C.C. No 46374868, por concepto de DOS (2) cuotas sin pago por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC. (\$380000) con fecha final 21 de octubre de 2008 y que se refiere a la declaración de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros número(s) 5106-5107-5108 por el año gravable 2005 a 2007, presentadas el 21 de julio de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar hacer efectivo la totalidad del pago de la obligación más los intereses por mora a la Tesorería Municipal por medio de la jurisdicción coactiva

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia al contribuyente GUZMAN CLAUDIA PATRICIA IDENTIFICADO CON C.C. No. 46374868, ubicado en la CR 20 No 11 BIS 10 bien sea personalmente o por edicto en la forma prevista en los artículos 44 y 45 del CCA. Advirtiéndole que contra la misma procede los recursos de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Secretario de Hacienda y Gestión Financiera los que podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. (ART. 50 y 51 del CCA).

Dado en Sogamoso a los **28 de marzo de 2014**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ESTHER VICTORIA CHAVEZ ALARCON
Jefe Impuestos Municipales

Proyecto: DIANA MARIA BARON

Sogamoso ciudad competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"